REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./LAEJ.- / IAV.-/ MCC./ RPMM.-/ RGL.-/ ldv.-

DECRETO EXENTO Nº 3663 **/**
CAUQUENES, 21 JUL. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo Nº1048 de fecha 15.06.2020 de Director Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2020 celebrado entre doña Aurora del Rosario Muñoz González y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad de contar con un inmueble para ser utilizado como oficinas o dependencias públicas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para la ejecución del programa "Quiero mi barrio, Población Augusto Pinochet"

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y doña **AURORA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ,** respecto del inmueble ubicado en calle Diego Portales N°64, Población Augusto Pinochet, comuna de Cauquenes.

2. **IMPUTASE,** el gasto a la siguiente cuenta: **214-05-24-001**, programa recuperación de Barrios "Población Augusto Pinochet"

3. Téngase, el contrato de arrendamiento que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - SECRETARIA MUNICIPAL - CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE - CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Doña Aurora Muñoz González.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control
- c.c. Dideco.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAPJ.-/ MCC./ RPMM.-/ RGL./ jdv.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Cauquenes a 1 de junio de 2020, entre doña **AURORA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ**, chilena, RUT N° 7.272.068-7, con domicilio en Julio Montt N°111, Población Augusto Pinochet, comuna de Cauquenes, en adelante "Arrendadora" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** RUT N° 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Administrador Público, RUT N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, en adelante "Arrendataria", los comparecientes mayores de edad quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña AURORA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ, es dueña del inmueble ubicado en calle Diego Portales N°64, Población Augusto Pinochet, comuna de Cauquenes, propiedad que se encuentra inscrita a Fs. 444 N°489 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2016, y a Fs. 445 N°490 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2016; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 296-06, comuna de Cauquenes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña AURORA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ, da en arrendamiento a don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, quien, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, toma, acepta y arrienda el inmueble individualizado en la cláusula anterior, el que será destinado a oficinas o dependencias públicas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para la ejecución del programa "Quiero mi barrio, Población Augusto Pinochet".

TERCERO: La renta del arrendamiento será la suma de $130.000 (ciento treinta mil pesos) mensuales, que la arrendataria se obliga a pagar por mensualidades anticipadas dentro de los primeros 15 días de cada mes a la arrendadora.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 10 meses contados desde el 01 de junio de 2020, y podrá ser renovado tácitamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con a los menos 60 días de anticipación al vencimiento, comunicación que deberá efectuarse mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las partes en el presente contrato.

Sin embargo, la arrendataria se reserva el derecho de poner término al presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al arrendador.

QUINTO: La arrendataria queda facultada para introducir a su costa todas las mejoras que estime necesarias, siempre que no implique destrucción o deterioro o modificación de los elementos estructurales del inmueble. Todas las mejoras se entenderán incorporadas al inmueble y del dominio de su propietario desde el mismo momento en que se efectúen. No obstante, la arrendataria podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

SEXTO: La arrendataria se obliga a mantener el inmueble objeto de este contrato en buenas condiciones de conservación y uso, debiendo reparar a su exclusivo costo cualquier desperfecto o deterioro que experimente los cielos, paredes, pisos, pinturas, redes de servicios básicos y que le sea imputable, como así mismo se obliga a cancelar los gastos de luz y agua potable. La arrendadora no se hace responsable por daños ocasionados por culpa o negligencia de la arrendataria.

SEPTIMO: La arrendataria se obliga asimismo a restituir el inmueble al termino del contrato, en condiciones similares a las que se encuentra, habida consideración del desgaste normal y natural experimentado por el transcurso del tiempo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Las modificaciones al presente contrato de arrendamiento, se realizarán mediante anexos, que debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y dos en poder de doña Aurora Muñoz González.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N°3399 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los comparecientes ratifican y firman:

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

RUT N° 6.127.128-7

AURORA MUÑOZ GONZALEZ

RUT N° 7.272.068-7